

Bogotá, 29 de agosto de 2022

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Atn. Dr. Fernando Hoyos Escobar

Ciudad

Referencia: Solicitud de autorización para la modificación del Plan de Inversiones en el Contrato de Concesión No 009 de 2007 – Nueva Sociedad Portuaria de la Zona Atlántica S.A.

Respetado Dr. Fernando Hoyos:

En mi calidad de representante legal de la **NUEVA SOCIEDAD PORTUARIA DE LA ZONA ATLÁNTICA S.A. (NSPZA)**, por medio de la presente me permito solicitar a la ANI la modificación del plan de inversiones del Contrato de Concesión No 009 de 2007, mediante el reemplazo de la actividad denominada "*Optimización Iluminación del Muelle y Sistema de Seguridad*", por la actividad denominada "*Reposición del sistema de Defensas*" así como su ejecución adelantada.

Fundamentamos nuestra solicitud en las siguientes:

I. Consideraciones

1. Entre la ANI y la NSPZA el día 8 de mayo de 2007, se suscribió el Contrato de Concesión Portuaria No 009, el cual en los términos establecidos en la Ley 1ª de 1991, tiene por objeto la entrega a título de concesión portuaria de las zonas de uso público, así como la infraestructura que se encuentra instalada en la Isla de San Andrés, en el sector El Arenal.
2. En la Cláusula Séptima del Contrato de Concesión No 009 de 2007, se estableció el plan de inversiones que debe ser ejecutado por la NSPZA durante su vigencia, quedando establecido que la última inversión, representada en la "*Optimización Iluminación del Muelle y Sistema de Seguridad*", debería ser ejecutada a más tardar en el año contractual 18 (2025), por la suma de USD\$33.500.
3. No obstante lo anterior, la NSPZA ha identificado la necesidad de completar lo antes posible la reposición del sistema de defensas del muelle, mediante la instalación de defensas tipo WING de 12 pulgadas, con densidad de 61 libras por pie en 18 metros críticos.

De acuerdo con la información técnica que nos ha sido suministrada, la instalación de las nuevas defensas se hace necesaria para garantizar la seguridad de la operación, y representa mayores beneficios para el muelle que la actividad inicialmente convenida. Por lo que con base en lo establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Séptima del Contrato de Concesión No 009 de 2007, nos permitimos solicitar la modificación del Plan de Inversiones sustituyendo la actividad "*Optimización Iluminación Muelle y Sistema de Seguridad*", por la "*Reposición del sistema de Defensas*".

II. Fundamentos Jurídicos

Desde el punto de vista jurídico, fundamentamos nuestra solicitud en los siguientes argumentos:

El Parágrafo Primero de la Cláusula Séptima del Contrato de Concesión establece:

"PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma y el plan de inversiones propuesto por EL CONCESIONARIO, podrá ser revisado entre las partes, modificar prioridades en el tiempo de ejecución, adicionar las inversiones, reemplazar obras, y en general efectuar los ajustes que se requieran, para lo cual deberá contar con la autorización de EL INCO, a través del Subgerente de Gestión Contractual, quien en todo caso la autorizará previo estudio técnico, y financiero que sustente la conveniencia de efectuar la modificación de que se trate, teniendo en cuenta entre otros factores: el tipo de obra, cantidades de obras, cambios y avances tecnológicos, valor de las obras y las necesidades del puerto."

Con la modificación del Plan de Inversiones mediante la sustitución de la actividad "*Optimización Iluminación Muelle y Sistema de Seguridad*", por la "*Reposición del Sistema de Defensas*", no se altera ninguna de las condiciones del Contrato de Concesión No 009 de 2007. Se trata de un reemplazo por un valor equivalente que redundará en beneficio del puerto y su servicio, como lo veremos más adelante en el capítulo de las consideraciones técnicas.

Desde el punto de vista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el reemplazo que está proponiendo la NSPZA se está cumpliendo con la establecida en la Cláusula Décima Quinta, numeral 15.10, la cual dice:

"CLAUSULA DECIMA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: EL CONCESIONARIO se obliga con EL INCO, o quien haga sus veces a cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales necesarias para el desarrollo de este contrato, en especial con las siguientes: (...)

Numeral 15.10 *Mantener en buen estado de operación y mantenimiento, las zonas de uso público y la infraestructura portuaria, y comprometerse al revertirlas a la Nación en los términos establecidos en este contrato y en las disposiciones legales vigentes para este efecto.*

III. Fundamentos Técnicos

Desde el punto de vista técnico, la obra inicialmente comprometida "*Optimización Iluminación Muelle y Sistema de Seguridad*", no resulta tan relevante en este momento para el terminal. La iluminación del muelle en las condiciones actuales se mantiene en buen estado y la NSPZA le ha venido haciendo los mantenimientos correspondientes, cambiando periódicamente las lámparas de acuerdo con las nuevas tecnologías.

En materia de seguridad igualmente el sistema de cámaras de vigilancia se encuentra en óptimas condiciones de operación y frecuentemente se someten a pruebas internas e involucrando autoridades tales como la DIMAR como parte del Plan de Protección de Instalaciones Portuarias con el que cuenta la Instalación Portuaria, obteniendo buenos resultados en cada una de las revisiones efectuadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el ánimo de mejorar las condiciones de nuestro sistema de atraque, hemos identificado que resulta prioritario darle continuidad a la actividad que fue ejecutada en el año contractual 14, "*Optimización protección tablestacado y reposición de defensas de atraque*", la cual consistió en el cambio de 18 metros de defensas (3 unidades de 6 metros de longitud) y mantener la continuidad para el reemplazo de otros 18 metros de defensas (otras 3 unidades de 6 metros de longitud) que se encuentran en mal estado, por unas nuevas de última generación.

Para este reemplazo, se están utilizando defensas tipo WING de 12 pulgadas, con densidad de 61 libras por pie. Se reemplazan 18 metros de defensas. Para su instalación se utilizarán pernos de anclaje en acero inoxidable de 1"x10", con tuercas T304, empotrados en la viga de concreto con compuesto epóxico RE500 Hilti. Platinas de acero inoxidable de 1/2"x2 1/2"x 6" metros.

Por lo anterior consideramos que la mejor manera de honrar la obligación legal y contractual, consistente en el mantenimiento en óptimas condiciones de la infraestructura portuaria, es mediante el mejoramiento del sistema de atraque, completando la actividad iniciada en el año contractual 14, con nuevas unidades en línea de defensa del muelle.

De acuerdo con las cotizaciones que hemos venido recibiendo, el valor integral de las defensas, sus accesorios e instalación, ascienden a la suma de **US\$35.000**.

IV. Justificación Financiera

Desde el punto de vista financiero, la modificación del plan de inversiones objeto de la presente solicitud, no altera el valor del VPN del Contrato de Concesión.

En relación con el valor presente de esta obra, en la Cláusula Séptima igualmente se estableció:

“SEPTIMA – PLAN DE INVERSIONES. EL CONCESIONARIO a través de este contrato, se obliga a ejecutar en la zona de uso público y durante la vigencia del contrato, las inversiones relacionadas en el plan de inversiones propuesto, por un valor nominal que traído a valor presente descontado al 12% efectivo anual, asciende a la suma de (US\$35.949,08) TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. De acuerdo con el cronograma de inversiones propuesto, los montos de inversión se programan para ser ejecutados en los años 2,8,14 y 18 de la concesión, y ascienden a CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES (US\$112.500), estos montos corresponden a cifras corrientes, es decir, de cada año para la cual se programan las inversiones. A continuación se enuncian los costos aproximados de inversión para cada actividad o elementos de infraestructura portuaria, así:

Año	Descripción	Valor US\$
2	Optimización protección tablestacado muelle	22.000
8	Optimización iluminación muelle optimización placas de concreto	12.000
14	Optimización protección tablestacado y reposición de defensas de atraque	45.000
18	Optimización iluminación del muelle y sistema de seguridad	33.500
	Total	112.500

De acuerdo con lo anterior, el valor actual de la inversión comprometida “*Optimización iluminación del muelle y sistema de seguridad*” es de US\$33.500. Teniendo en cuenta que el valor integral estimado de la implementación de la actividad propuesta “*Reposición del sistema de Defensas*”, tiene un valor aproximado de US\$35.000, y que adicionalmente se encuentra proyectada para ser ejecutada entre el año 2022 y 2023 (ver detalle en cronograma), y no en el 2025, nos permite afirmar que de ninguna manera el VPN contractual se va a ver disminuido.

La actividad que estamos proponiendo, será ejecutada de la siguiente manera, estando culminada en el mes de Febrero del 2023, como se muestra a continuación:

Actividad	Sept/22	Oct/22	Nov/22	Dic/22	Ene/23	Feb/23
Compra de Defensas (importación)						
Instalación de Defensas						
Reporte a la ANI						

V. Solicitud

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, nos permitimos solicitar a la ANI, se sirva autorizar la modificación del Plan de Inversiones, sustituyendo la actividad "Optimización Iluminación Muelle y Sistema de Seguridad", por la "Reposición del sistema de Defensas".

NOTIFICACIONES

Agradecemos responder esta solicitud, en los correos electrónicos CLBNSPZA@chevron.com, CLBLEGAL@chevron.com, o a la Calle 100 No. 19A – 30 piso 6, de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



Juan Carlos Afiuni Villadiego

Representante Legal

NUEVA SOCIEDAD PORTUARIA DE LA ZONA ATLÁNTICA S.A.